

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

**6173***Aprobación definitiva Modificación de créditos 09/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 18 de junio de 2020, publicado en el BOIB núm. 112 de 20 de junio de 2020, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 09/2020, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Partidas que aumentan					
progr	econ	Concepto	consig. actual	Variación	consig. Final
231	22699	Asistencia social y primaria. Compra de bienes y servicios corrientes (Servicios Sociales)	12.000,00 €	45.000,00 €	57.000,00 €
433	22699	Desarrollo empresarial. Compra de bienes y servicios corrientes (Promoción económica)	14.300,00 €	20.000,00 €	34.300,00 €
	TOTAL			65.000,00 €	
Partidas que disminuyen					
progr	econ	Concepto	consig. actual	Variación	consig. Final
338	22609	Fiestas populares. Gastos diversos	166.000,00 €	- 62.500,00 €	103.500,00 €
912	489	Órganos de gobierno. Transferencias corrientes. A grupos políticos municipales	10.000,00 €	- 2.500,00 €	7.500,00 €
	TOTAL			- 65.000,00 €	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, 13 de julio de 2020

**La alcaldesa,**  
Maria Antònia Mulet Vich